

Departamento. Adquisiciones  
AARB/MAPP/CMRC/CZA/vph.

SANTA CRUZ, Febrero 17 del 2022.-

**VISTOS**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño,...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.

**CONSIDERANDO**

1. Memorandum N°26, Deportes de fecha 11.02.2022, Solicita Orden de compra.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°267, de Fecha 08.02.2022.
3. Cotización de Comercial Arenas Ltda. N°5116, Rut N°78.624.110-3.
4. Situación Tributaria, Pro-Pyme, otorgado por Servicios de Impuestos Internos.
5. Términos de Referencia aprobados por el Encargado de Deportes.
6. Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este debe adquirir 45 medallones de reconocimiento y 3 Trofeos por actividades deportivas, específicamente la premiación final del campeonato de fútbol “Torneo de Verano Vino Tinto Colchagua 2022”. Según memorandum N°26 y antecedentes de Deportes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Comercial Arenas Ltda. por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*” (Pro-Pyme), descrito previamente en los **vistos**, punto N°2.-

**DECRETO**

1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.

2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **COMERCIAL ARENAS LTDA.**, Rut N°78.624.110-3, por un monto de \$ 186.200 con IVA, por lo señalado en el considerando.-

3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**



MARIA ÁNGELINA PIÑA PEÑA  
Secretaria Municipal(s)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES  
Administrador Municipal

c.c.

\* Archivo (1)